



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

N° DECRETO
003557
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL
3074/2465

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION DE MUJERES SOÑADORAS ZUMBA R.u.t: 65.245.039-3
La suma de : 597.970
En Palabras : QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA TERMINACION DE TECHADO "MUJERES EN SINTONIA:SALUD, MUSICA Y ENTRETENCION", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2633	30/06/2026	597,970

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	597,970	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		597,970
Totales		597,970	597,970

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		597,970
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	597,970	
Totales		597,970	597,970



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22517180&hash=deae2>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354100



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MAS SUSTENTABLE



Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3123
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA TERMINACION DE TECHADO "MUJERES EN SINTONIA:SALUD, MUSICA Y ENTRETENCION", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° ~~10470200000~~, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3557	06/07/2026	65245039-3	AGRUPACION DE MUJERES SOÑADORAS ZUMBA	597,970
Total Egreso				597,970

Decreto Alcaldicio N° 02633/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Agrupación de Mujeres Soñadoras Zumba 2021.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 403, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación de Mujeres Soñadoras Zumba 2021, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MUJERES EN SINTONÍA: SALUD, MÚSICA Y ENTRETENCIÓN"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Construcción y terminación del techado (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 597.970.- (Quinientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES SOÑADORAS ZUMBA 2021, RUT N° 65.245.039-3,** por un valor de **\$ 597.970.- (Quinientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° **17-00000000000000000000** del Banco Estado.

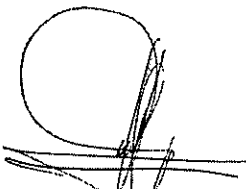
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

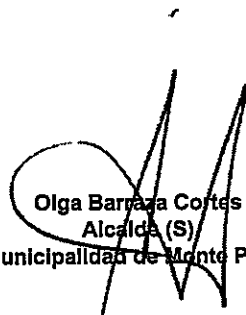
4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión EV.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474140&hash=349f9>



PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Mujeres en sintonía: salud, música y entretenimiento".

Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento: caja acústica, atril, micrófono inalámbrico y pendón roller, para el desarrollo de las clases, para mejorar la salud física, mental y emocional a través del baile.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 957.970.- (novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 597.970.- (quinientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos).

Aporte propio: \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 597.970.- (quinientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° ~~del Banco Estado~~ del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud Ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• Contenido mínimo de la rendición

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• Observaciones y reintegro

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
 - **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.
-



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos imprevistos, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.



c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

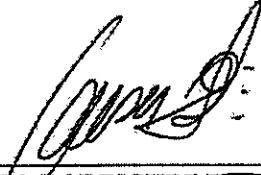
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

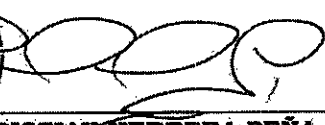
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Luisa ~~XXXXXXXXXX~~ Rodríguez ~~XXXXXXXXXX~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 24 de marzo de 2026, FOLIO: ~~XXXXXXXXXX~~, Código Verificación: ~~XXXXXXXXXX~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

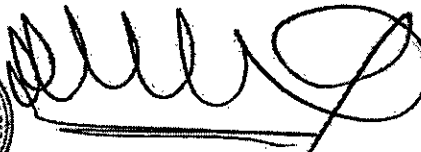

LUISA RODRIGUEZ ~~XXXXXXXXXX~~
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

AGRUPACIÓN DE
MUJERES SOÑADORAS
ZUMBA 2021
FUNDADA 4 OCTUBRE 2024
EL PALQUI




Jorge Nández E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: **AGRUPACION DE MUJERES SOÑADORAS ZUMBA 2021.**

Rut: 65.245.039-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGrup. de Mujeres Soñadoras Zumbira 2021

Rut de la organización: 65.245.038-3

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	• Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800. 000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>60 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. <u>Firman 25 de 802</u>
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 4 CARTAS

NA ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

NA ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:



ADMISIBLE



NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Horas de sede valorizada por invitado
Anexo 3

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00093/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación de mujeres zumba 2021.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristlan Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamientos salas de nuestros estudiantes
Organización	Agrupación de mujeres zumba 2021
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$597.970
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para el desarrollo de las clases	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	A socias de la organización
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos. - Mediana coherencia: 5 puntos. - Baja coherencia : 0 puntos.	10	5	Objetivo mal planteado y se podrían considerar otras actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos. - Mediana coherencia: 8 puntos. - Baja coherencia : 5 puntos.	10	10	Presenta coherencia entre problema y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos. - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos. - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos.	10	10	Es coherente en plazos y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos. 31% a 50 ,99%: 5 puntos. 51% y más 10 puntos.	Max:10	10	60%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0 puntos.	Max.10	10	4 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos. - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max.10	10	No presenta riesgos
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición):5 puntos. - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max.10	10	Sin problemas de rendición
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	ha recibido recursos 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la Infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos. -Presenta, pero no completo: 5 puntos. - No presenta: 0 puntos.	Max 10	10	Presenta calendario por 1 año

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a implementación para el desarrollo práctica de actividad física mejorando sus condiciones de entrenamiento

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba Bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (x)

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación de Mujeres Soñadoras Zumba 2021
R.U.T	65.245.039-3
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Luisa Rodríguez
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	36
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(x) Si () No



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Mujeres en sintonía: salud, música y entretenimiento												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td></td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD													
POBLACIÓN MIGRANTE	X												
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 50												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200												
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td></td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td></td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN													
TERRITORIO VECINAL													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X												
COMUNAL													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 meses												
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio 2026 Fecha de Término: Noviembre 2026												

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El deporte y la actividad física se practica menormente en mujeres, especialmente afectando a dueñas de casa y trabajadoras, dado sus horarios disponibles, lo que trae como consecuencia desmotivación e inactividad física, generando problemas de salud.

Como grupo de baile entretenido buscamos impulsar la participación de mujeres y generar espacios comunitarios con cohesión social pero al no tener equipamiento de audio para autogestionar actividades en favor de nuestro grupo de baile esta problemática se hace esencial un equipamiento.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

- Implementación de equipo de música para talleres.
- Que otorgue un espacio permanente donde los vecinos interesados en realizar actividad física puedan participar.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

- Porque si no se genera, disminuye la participación de los asistentes y genera más desmotivación y deben acudir a un préstamo de equipo de audio

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Incentivar a la comunidad a integrarse a las clases de baile como una estrategia para mejorar la salud física, mental y emocional a través del baile.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la implementación de equipamiento musical adecuado para el grupo de baile, con el propósito de fortalecer la participación activa de las socias y la comunidad. A través de la selección de música motivadora, diversa y acorde a los intereses de las y los participantes, buscando generar un ambiente dinámico, inclusivo que incentive la asistencia regular, la adherencia a la actividad física y el sentido de pertenencia grupal. Esta iniciativa contribuye al bienestar físico, emocional y social, como también a un mejor uso del tiempo libre en espacios públicos.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Proyecto adjudicado "Al ritmo del color" (2025).
- Taller de baile entretenido autogestionado 2020 a la fecha.



7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Activos comunitarios.
- Promotoras de participación social y comunitaria.
- Voluntariado de visitas ELEM Monte Patria

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Poca convocatoria.
- Baja adherencia.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

- 1.- Hicimos una reunión extraordinaria y se presentó la problemática.
Socios y directiva: Falta de equipo.
- 2.- Participaron Socias y directiva.
- 3.- Búsqueda de postulación a proyecto para subsanar la problemática.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si, existe la incorporación de la opinión de niños, niñas y adolescentes, pidiendo la opinión y sugerencias en actividades masivas realizadas por la agrupación:

- Expo Mujer
- Baile Entretenido
- Zumbatón

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Coordinación	Reunión para coordinar actividades	Junio	Directorio
Compra de equipamiento	Adquisición de equipo e insumos	Julio	Directorio
Cierre del Proyecto	Muestra Comunitaria	Noviembre	Directorio

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Taller Baile entretenido	Clases de baile entretenido comunitario	Marzo a Diciembre	Directorio
Charlas	Talleres temáticas	1 vez al mes	Directorio
Cursos	Dirigido a Mujeres	Junio	Directorio
Zumbatón	Reunir fondos	Noviembre	Directorio

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Caja Acústica	1	463.990	463.990
Atril	1	33.990	33.990
Microfono inalámbrico	1	39.990	39.990
Pendón Roller	1	60.000	60.000
COSTO TOTAL: 597.970			

g) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	597.970
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	597.970

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Uso de sede valorizado	6 meses	60.000	360.000
COSTO TOTAL: 360.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACION, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$360.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	360.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$957.970
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$597.970
MONTO APORTE PROPIO	\$360.000



ANEXO 3

(Compromiso aporte de _____ %)

La Organización: Mujeres Sonadoras Zumba 2021 se compromete a un aporte del 60 % para el proyecto Mujeres en Santonía: Salud, música y Entretenimiento el cual consistirá en: uso sede corporativa.

Aporte de \$ 0.000.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$360.000
(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

Presidente (a): Luisa Rodríguez Barrera

Secretaria (o): Adela Ledezma Moemolejo

Tesorero (a): Luz Salinas Ledezma

AGRUPACIÓN DE
MUJERES SONADORAS
ZUMBA 2021
FUNDADA 4 OCTUBRE 2024
EL PALQUI

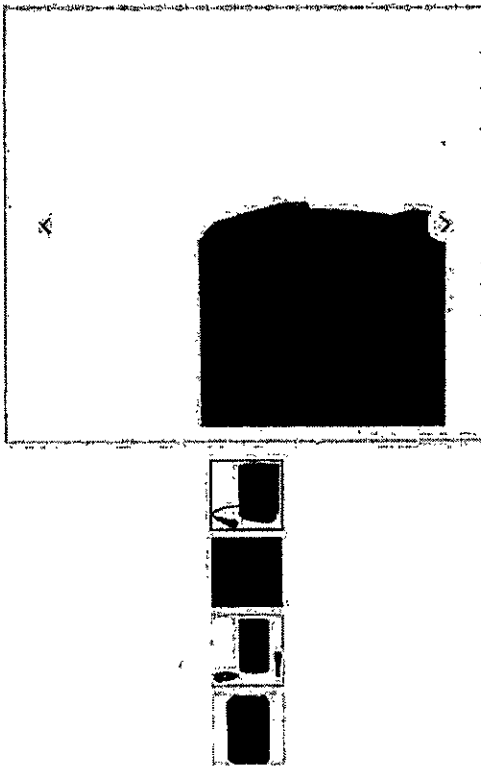
Menú

micrófono inalámbrico

Hola, MI
Inicia sesión

Ingresar ubicación

Home > Automotriz > Audio y video para autos > Radios para Autos



Devolver este producto es gratis

Descripción

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Explore todas las posibilidades. El parlante activo portátil recargable Expedition XP106 de Samson está repleto de características increíbles, que incluyen conectividad Bluetooth y un mezclador integrado de 4 canales. También viene completo con un micrófono dinámico de mano con cable para ofrecer actuaciones improvisadas y presentaciones profesionales en cualquier entorno. Esta versatilidad, combinada con un audio limpio y nítido, hace que el XP106 sea una solución todo en uno para aulas, conferencias, grupos turísticos, fiestas y una variedad de aplicaciones al aire libre. Gran sonido... en cualquier lugar. Para garantizar un sonido impecable y de rango completo, el XP106 cuenta con un woofer de 6 pulgadas y un driver de alta frecuencia de 1 pulgada. Un amplificador ligero de clase D de 100 watts, perfectamente adaptado a sus controladores para una alta eficiencia y bajo consumo de corriente, alimenta al XP106. La batería recargable interna de la unidad también aumenta la portabilidad del sistema, lo que permite hasta 20 horas* de uso continuo donde se necesita un sonido excelente. *Tiempo de funcionamiento puede variar según el tipo de uso. Haz conexiones. El mezclador de 4 canales del XP106 presenta múltiples opciones de entrada con controles de nivel separados, incluido un canal combo XLR- Jack (incluido micrófono de mano dinámico y otros dispositivos de nivel de micrófono / línea), un canal de 1/4 de pulgada (guitarras y otros dispositivos de línea), dispositivos de nivel, un canal de 1/8 de pulgada (reproductores MP3, teclados, etc.) y un canal Bluetooth para transmitir música de forma inalámbrica desde su teléfono inteligente, tableta o computadora portátil. El XP106 también tiene una salida de línea para conectar en cascada múltiples sistemas y expandir su sonido, así como un interruptor de música / voz para optimizar el ecualizador de salida para la reproducción de voz o música. El sistema incluso tiene un puerto inalámbrico USB para integrar Samson's Stage XPD, USB Digital Wireless System (no incluido) en el pliegue y creando una solución de audio completamente inalámbrica. Una expedición al aire libre. Ya sea que esté en una fiesta en el patio trasero, un picnic de la empresa o simplemente relajándose en la piscina, el XP106 ofrece una brillante experiencia de escuchar música al aire libre. Empareje el XP106 con su smartphone o tableta a través de Bluetooth y haga de DJ en la fiesta mientras se encuentra en medio de toda la diversión. Utilice el micrófono con cable para hacer discursos, brindis y otros anuncios que conmemoren una ocasión festiva con familiares y amigos.

Mostrar Menos

Especificaciones

SAMSON | Caja acústica activa Samson XP106 con micrófono y bluetooth

Vendido por Audiomusica

\$ 463.990

Abre tu CMR y ahorra \$10.000

<https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/articulo/115842926/caja-acustica-activa-samson-xp106-con-microfono-y-bluetooth/115842930>



16

Menú

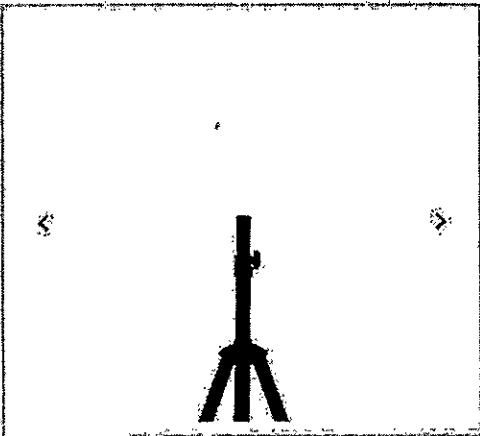
Buscar en Sodimac

Hola, MI
Inicia sesión



Ingresá tu ubicación

Home > Tecnología > Audio > Accesorios audio > Otros Accesorios Audio



Devolver este producto es gratis

Descripción

ATRIL DE COLOR NEGRO, UTILIZA TUBOS DE ACERO DE TRABAJO PESADO, EL AJUSTE DE ALTURA ES FÁCIL Y RÁPIDO. CUENTA CON UNA BASE DE PIE DE TRÍPODE DE ALEACIÓN FUNDIDA EN COLOR NEGRO, ESTE GARANTIZA LA MÁXIMA ESTABILIDAD. TODAS LAS PIEZAS SON REEMPLAZABLES. DIMENSIONES DE LA BASE: 100 - 120 CM RANGO DE ALTURA: 120 - 180 CM PESO NETO: 1,5 - 3,5 KG CAPACIDAD DE CARGA: 30-40KG

Especificaciones

AKG | ATRIL SOPORTE DE PARLANTE METALICO STS-505YHQ AKG

Vendido por Importadora 24 K

5 (1)

\$ 24.990 -26%
\$ 26.990

~~\$ 35.990~~

Abre tu CMR y ahorra \$2.000

1 +

Agregar al carrito



Este producto tiene derecho a retracto

Cod. del producto: 142230486

Entrega en Carrillos

Sin stock en tienda

<https://www.sodimac.cl/sodimac-cl/articulo/142230486/ATRIL-SOPORTE-DE-PARLANTE-METALICO-STS-505YHQ-AKG/142230486>

17

Menú

Buscar en Sodimac

Hola, MI
Inicia sesión

Ingresar tu ubicación

Alternativas para ti

Más productos



NOVIK NEO
CONSOLA PASIVA CON
INTERFAZ USB NOVIK NVK...

\$89.990

\$194.990

Agregar



GENÉRICO
Mixer Analogo 12
canales Onax Pro HS12

\$310.990

\$562.990

Agregar



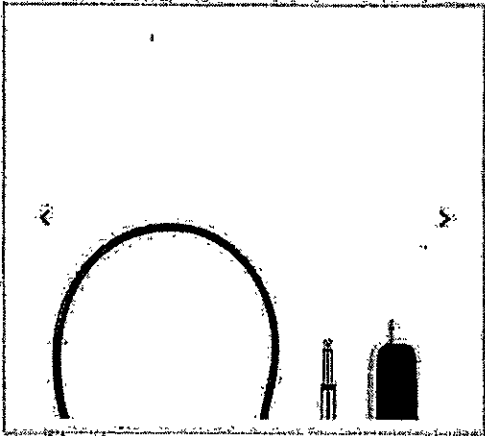
PROCO
Mixer Analogo 8 Canales
Proco ST8

\$212.990

\$241.990

Agregar

Home > Tecnología > Audio > Audio profesional y DJ



Devolverse este producto es gratis

Descripción

Este micrófono inalámbrico recargable 2.4G de la marca SXC, modelo 7866, es un dispositivo de alta calidad con un diseño elegante en color negro. Este producto es ideal para aquellos que buscan un equipo de sonido de alto rendimiento para charlas, conferencias, disertaciones y ejercicios. Su formato HandFree te permite disfrutar de una gran libertad de movimiento mientras lo usas. El micrófono cuenta con un adaptador para conexión de 5mm y un alcance máximo al parlante de 10 metros, lo que te permite moverte con facilidad sin perder la calidad del sonido. Su batería es recargable, con una duración de hasta 10 horas y un tiempo de carga de solo 2 horas, lo que lo hace muy práctico y eficiente. A pesar de no tener Bluetooth incorporado, este micrófono no necesita ninguna aplicación para su funcionamiento, lo que facilita su uso. Sin embargo, es importante mencionar que no es compatible con Android o iOS. Además, este micrófono no cuenta con parlantes incorporados. Aunque es un producto gamer, también es perfecto para uso profesional o personal.

Especificaciones

GENÉRICO | Microfono Megafono Inalambrico Amplificador De Voz Bluetooth Color Negro

Vendido por Comercial Aji Spa

\$17.990

55%

\$18.990

\$37.990



48

siguenos en nuestras Redes Sociales

Publicidad Pascales

Facebook
Google+
Twitter
LinkedIn
Instagram
YouTube

Publicidad Pascales
R&R Publicidad
Calle 100 No. 100-100
San José, Costa Rica
Tel: 2222-1111
Fax: 2222-1111

COTIZACIONES PASACALLES - PENDONES - OTROS GORE 2026

REFORZADOS con Madera y ojettillos	
6x1	150.000
5x1	138.000
4x1	110.000

REFORZADOS con TUBOS y ojettillos	
4x1	100.000
3x1	90.000
2x1	

ECONOMICOS CON 4 OJETILLOS	
3x1	75.000
2,5x1	70.000
2x1	65.000

200x80	60.000
--------	--------

UNIDAD	7.000
--------	-------

20x15 (1000)	40.000
10x14 (1000)	30.000

1 ESTAMPADO	12.000
2 ESTAMPADOS	15.000

RECTANGULAR	50.000
CIRCULAR	70.000
DESTAPADOR	80.000

TAZAS (u) c/ caja	4.500
LLAVEROS (u)	3.500
SHOPEROS (u)	10.000
BOLSAS TNT	
BLANCAS (un)	1.500
MORRAL (un)	2.000
BOTELLA GOREC (un)	7.000
BOTELLA GOREC (un)	7.000

PRECIO POLTERAS ALGODON PUEDE VARIAR TRANSFER O VIRADO TEXTA Y TAMAÑOS	
--	--

1 ESTAMPADO	15.000
2 ESTAMPADOS	18.000

NOTA: TODOS LOS PRODUCTOS IVA INCLUIDO

CHAPTAS (1000 u)	60.000
AGENDA (UNIDAD)	15.000
MAGNETICOS (1000)	40.000
CALENDARIOS MAGNETICOS (1000)	60.000
LIBRETA ECONOMICA (10 u)	35.000
LAPICERAS GRABADAS	2.500
GALVANOS CIRCULAR	25.000

PD. OTROS PRODUCTOS CONSULTAR



Saldos y Ultimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE			
AGROPACION DE MUJERES SONADORAS ZUMBA			
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
OFICINA MONTE PATRIA		25-03-2026	13:05:02
N. CUENTA	SUCURSAL	MONEDA	
	MONTE PATRIA	PESOS	
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			\$ 309.340

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
24-03-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA	00000001562	0001		30.000	545.820
18-03-2026	TEF CAJA VECINA HUERTA RAMOS MARIA	00000001021	0001	10.000		515.820
09-03-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA	00000001562	0001		10.480	525.820
05-01-2026	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA	00000001562	0001		200.000	509.340
				TOTALES \$	10.000	246.480

RETENCIONES			
1 DIA	MAS DE 1 DIA	VARIAS	TOTAL
\$0	\$0	\$0	\$0

SALDO DE LA CUENTA			
SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
\$ 545.820	\$ 545.820		\$ 545.820

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

11

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGrupación de Mujeres Sonadoras ZUMBA 2021

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

RUT
65245039-3



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 25/01/2025

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA

LUISA J. RODRIGUEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la Institución AGRUPACION DE MUJERES SONADORAS ZUMBA 2021, RUT 65.245.039-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/02/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	LUISA RODRIGUEZ
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	AGRUPACION DE MUJERES SONADORAS ZUMBA 2021
RUT de la institución	65.245.039-3
Fecha de emisión del certificado	24/03/2026



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 24-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: N° [REDACTED] con fecha 04-10-2024
NOMBRE PJ: AGRUPACIÓN DE MUJERES SONADORAS ZUMBA 2021
DOMICILIO: ANDRÉS BELLO N° 112, EL PALQUI
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ: 04-10-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN:
ESTADO PJ: VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 07-12-2024
DURACIÓN DIRECTIVA: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	LUISA [REDACTED] RODRÍGUEZ [REDACTED]
SECRETARIO	ABELA [REDACTED] LEDEZMA [REDACTED]
TESORERO	LUZ [REDACTED] SALINAS [REDACTED]
1er DIRECTOR	XIMENA ANDREA ORDENES [REDACTED]
2do DIRECTOR	CLAUDIA [REDACTED] ANGEL [REDACTED]
3er DIRECTOR	LIDIA [REDACTED] CORTES [REDACTED]

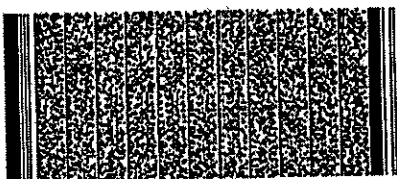


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-12-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2026, 10:27

Exento de Pago
Impreso en:
REGION: I

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500687356974

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 24-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA:

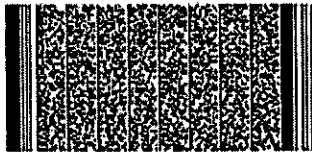
INSCRIPCIÓN	N° 123456 con fecha 04-10-2024.
NOMBRE PJ	AGRUPACION DE MUJERES SONADORAS ZUMBA 2021.
DOMICILIO	ANDRES BELLO N° 112, EL PALQUI
	MONTE PATRIA
	REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	04-10-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	
ESTADO PJ	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 24 Marzo 2026, 10:28.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ANEXO 1

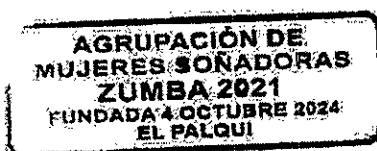
CARTA DE PRESENTACION

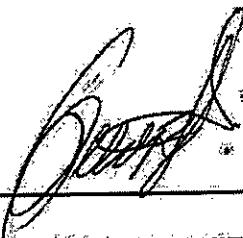
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 25/03/2026

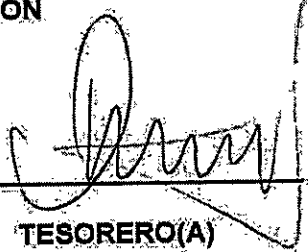
La organización Mujeres Soñadoras Zumba 2021
Rut: Organización 65245039-3, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto
" Mujeres en sintonía: Salud, música y entretenimiento
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
adquirir equipamiento comunitario

Correspondiente a una Subvención ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento equipamiento.




PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Fidel Salinas ~~_____~~ R.U.T. ~~_____~~
representante legal de la organización Junta Vecinos Palqui Alto
correspondiente a la localidad El Palqui, declaro
conocer el proyecto: Mujeres en Síntomas Salud, Nutrición y Entretención
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



Junta de Vecinos N°11
EL PALQUI ALTO

Fidel

FIRMA Y TIMBRE



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Adelina Del Carmen ~~_____~~ R.U.T. ~~_____~~

representante legal de la organización Club Adulto Mayor Flor del
Palqui

correspondiente a la localidad El Palqui, declaro

conocer el proyecto: Mujeres en Sintonía: Salud, Bienestar y Entusiasmo y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.



Adelina Del Carmen

FIRMA Y TIMBRE

Agrupación Mujeres Soñadoras Zumba 2021

19/03/2026

Siendo las 19:00hs damos inicio a la reunión extraordinaria para informar a las socias la postulación al Subcomité Municipal con el proyecto de equipamiento estando todas las socias de acuerdo se da termino a la reunión extraordinaria siendo las 19:30hs.

Presidenta Tesorera Secretaria

AGrupación DE
MUJERES SOÑADORAS
ZUMBA 2021
FUNDADA 4 OCTUBRE 2024
EL PALQUI

Adela	Luz Solis	Adela
Adela	Patricia Cortes	Adela
Adela	Clara Olvera	Adela
Adela	Claudia Angel Castro	Adela
Adela	Sonia Cortes	Adela
Adela	Clara Rojas	Adela
Adela	Clara Rojas	Adela
Adela	Juan Que. M. Hortensia Rivera C.	Adela
Adela	Ruth Bricio Morales	Adela
Adela	Paula Aguirre C.	Adela
Adela	Paula A.C.	Adela
Adela	Vilma Bricio	Adela
Adela	Vilma Bricio	Adela
Adela	Jocelin ORDONES	Adela
Adela	Corilia Castro	Adela
Adela	ELIAN MORAL	Adela
Adela	Antonia Contreras L.	Adela
Adela	Adela Ledezma	Adela
Adela	Emme	Adela
Adela	Ailin Acosta	Adela
Adela	Lidia Cortes	Adela
Adela	Jose Manuel Salinas	Adela
Adela	Luisa Rodriguez	Adela
Adela	Nadia Cortez	Adela
Adela	Angelica Ramirez	Adela
Adela	María Lina	Adela
Adela	Imanie Bonifacio	Adela
Adela	Sandra Gonzalez	Adela



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Lorena Apurum R.U.T. [Redacted]

representante legal de la organización C.D. O'Higgins

correspondiente a la localidad El Palqui, declaro

conocer el proyecto Mujeres en Su Foma: Salud, Cultura y Entertaimen y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.



Lorena Apurum
FIRMA Y TIMBRE



**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Johana Flores ~~[scribble]~~ R.U.T. ~~[scribble]~~
representante legal de la organización Junta de Vecinos Palqui Bajo
correspondiente a la localidad El Palqui, declaro
conocer el proyecto Mujeres en Situación: Salud, Puerperio y Entrenamiento y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

Junta de Vecinos
Palqui Bajo N° 33
Rut: 74.667.900 - 9

FIRMA Y TIMBRE

Monina de socios.

Nº	Nombre	Put	F. Ingreso
01	Claudia Angel		2024
02	Luisa Rodriguez		2024
03	María Rivera		2024
04	Wilma Briceño		2024
05	Clara Rojas		2024
06	María Baraza		2024
07	María Luna		2024
08	Luz Salinas		2024
09	Lidia Cortés		2024

Nº	Nombre	Put	F. Ingreso	
10	Cecilia Castro Montes	10	2024	Lo
11	ADELA LEDERMA Montes	10	2024	D
12	Antonia Contreras Montes	10	2024	Del
13	Paula Aguirre Montes	10	2024	La
14	Mónica Hidalgo Montes	10	2024	El
15	NADIA Cortez Montes	10	2024	Ar
16	Cecilia Noriega Montes	10	2024	C
17	Silvia Casera Montes	10	2024	C
18	Mercedes Cortés Montes	10	2024	A

22

Nº	Nombre	Rut	F. Ingreso
19	Ximena Órdenes	[REDACTED]	2024
20	Paola Órdenes	[REDACTED]	2024
21	Zulema Tapia	[REDACTED]	2024
22	María Luna	[REDACTED]	2024
23	Sonia Cortés	[REDACTED]	2024
24	Elana Morales	[REDACTED]	2024
25	Celia Tapia	[REDACTED]	2025
26	Nataliz Segovia	[REDACTED]	2025
27	RUTH BRICEÑO	[REDACTED]	2025

Nº	Nombre	Put	E. Ingreso	
	Romero Baulder	18-06-2025	18-06-2025	18
37				
38	Lucia Lora	18-06-2025	18-06-2025	18
39	Benjamin Rivera	17-10-2025	17-10-2025	17
40	Alin Acosta	17-10-2025	17-10-2025	17
41	Flaviana Ramirez	17-10-2025	17-10-2025	17
42	Olivia Villanueva	09-03-2026	09-03-2026	09
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

Nº	Nombre	Rut	F. Ingreso	
28	Reala Jimenez		2025	ta
29	Katya Noviz		2025	La
30	Maria Gironi		2025	Av.
31	Patricia Cortes		2025	Ped
32	Yoselyn Ordenes		2025	Pla
33	Arinda Alvarez		2025	IS
34	One Marcela Salinas		2025	Ame
35	Vanessa Ojeda		2025	Ca
36				
N				
W				

Carta de compromiso

Sres. Comisión evaluadora
Presente

Materia: Aporte voluntario de Agrupación Mujeres Soñadoras Zumba 2021

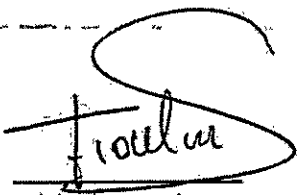
Junto con saludar cordialmente, la directiva de la junta de vecinos N° 11 El Palqui Alto viene a informar y dejar constancia que la Agrupación Mujeres Soñadoras Zumba 2021 realizará un aporte voluntario equivalente a \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), consistentes en productos de limpieza y aseo general destinados a la Sede Social de la Junta de Vecinos N° 11 el Palqui Alto.

Este aporte será efectuado en el marco de ejecución del proyecto "Mujeres en Sintonía: Salud, Música y Entretenimiento", el cual se desarrollará durante un periodo de seis meses en dependencias de la sede social.

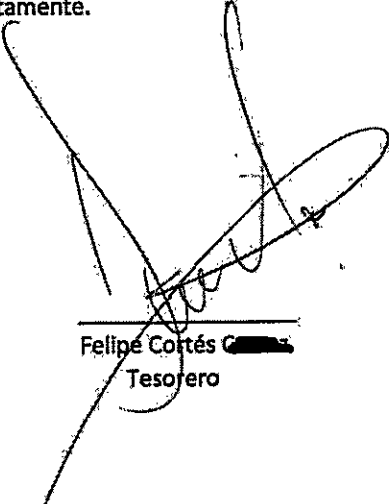
La directiva de la Junta de Vecinos N° 11 El Palqui Alto toma conocimiento y acredita el compromiso de dicho aporte voluntario, el que contribuirá al adecuado mantenimiento y funcionamiento de la sede durante la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, se despide atentamente.

JUNTA DE VECINOS N° 11 EL PALQUI ALTO


Fidel Salinas
Presidente


Gabriel Tapia
Secretario


Felipe Cortés
Tesorero



Junta de Vecinos N° 11
EL PALQUI ALTO



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 403
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACION DE MUJERES SONADORAS ZUMBA 2021, RUT N° 65.245.039-3**, por un monto de \$ 597.970.- (Quinientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$9.906.718

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR